

Información Legislativa

LEYES, DECRETOS NORMATIVOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES DICTADOS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 1984

Recopilación y selección
por Ana María Ruggeri de Rodríguez
*Profesora de Derecho Administrativo
de la Universidad Central de Venezuela*

SUMARIO

- I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA
 1. *Reorganización de la Administración Pública Nacional.* 2. *Administración Central.* A. Organismos de la Presidencia de la República. B. Organización Ministerial. a. Ministerio de Relaciones Exteriores. b. Ministerio de Sanidad y Asistencia Social. c. Ministerio de Agricultura y Cría. d. Ministerio de Educación. a'. Universidades Nacionales Experimentales. b'. Institutos y Colegios Universitarios. c'. Otros Institutos Educativos.
- II. ADMINISTRACION GENERAL
 1. *Sistema Financiero.* A. Reducción del Gasto Corriente. B. Crédito Público. 2. *Sistema Presupuestario.* 3. *Sistema de Estadística e Informática.* 4. *Sistema de Personal.* 5. *Sistema de Control Fiscal.*
- III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA
 1. *Política de Relaciones Exteriores.* 2. *Política de Relaciones Interiores.* A. Seguridad y Defensa. B. Sesiones Extraordinarias del Congreso Nacional. C. Régimen Electoral. 3. *Justicia.* A. Legislación Penal. B. Administración de Justicia: asistencia jurídica.
- IV. DESARROLLO ECONOMICO
 1. *Régimen Impositivo.* A. Procedimientos del Código Orgánico Tributario. B. Impuesto sobre la Renta. 2. *Régimen de las Finanzas.* A. Legislación Bancaria. B. Régimen de la moneda y del control de cambios. 3. *Régimen de la Industria.* A. Normas sobre Política Lechera. B. Normas de Calidad. 4. *Régimen del Comercio Interno.* A. Régimen de Pesas y Medidas. B. Comisión de Costos, Precios y Salarios. C. Fijación de precios de venta al público de bienes y servicios. 5. *Régimen del Comercio Exterior.* A. Régimen Cambiario de las Importaciones. B. Régimen de las Exportaciones. 6. *Régimen de Desarrollo Agropecuario.* 7. *Régimen de Energía y Minas.*
- V. DESARROLLO SOCIAL
 1. *Educación.* 2. *Relaciones Laborales.* 3. *Sanidad.*
- VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO
 1. *Urbanismo.* 2. *Régimen de los Recursos Naturales y Protección Ambiental.* 3. *Régimen de Transporte y Tránsito.* A. Transporte y Tránsito Terrestre. B. Transporte y Tránsito Aéreo. C. Régimen de Transporte y Tránsito Marítimo. 4. *Régimen de las Comunicaciones.*

I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

1. *Reorganización de la Administración Pública Nacional*

—Decreto Nº 190, de 10-7-1984, mediante el cual se prorrogan por treinta días continuos, a partir de la publicación del presente Decreto, los plazos establecidos en los artículos 2 y 15 del Decreto Nº 55, del 13-3-1984, relativo a las medidas para la reorganización de la Administración Pública y para la reducción del gasto corriente. *G.O.* Nº 33.016 de 10-7-1984.

—Decreto Nº 253, de 20-8-1984, mediante el cual se declara en reorganización al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, al Instituto Autónomo Ferrocarriles del Estado y a la Línea Aeropostal Venezolana. *G.O.* Nº 33.045 de 21-8-1984.

—Decreto Nº 283, de 14-9-1984, mediante el cual se dictan las Normas para la supresión de la Corporación Venezolana de Fomento. *G.O.* Nº 33.067 de 20-9-1984.

2. *Administración Central*

A. *Organismos de la Presidencia de la República*

—Decreto Nº 181, de 29-6-1984, mediante el cual se dispone que la Comisión Nacional de Prevención de Accidentes de Tránsito Terrestre tendrá carácter honorario y estará integrada por los ciudadanos que se mencionan. *G.O.* Nº 33.014 de 6-7-1984.

—Decreto Nº 182, de 29-6-1984, mediante el cual se crea la Comisión para la Normalización de la Explotación de Oro y Diamante de Aluvión en la Región Guayana. *G.O.* Nº 33.013 de 4-7-1984.

—Decreto Nº 191, de 10-7-1984, mediante el cual se reforma el Decreto Nº 1.790, de 13-1-1983, que crea la Comisión Coordinadora de los estudios y trabajos dirigidos al Aprovechamiento Integral de los Recursos Hidráulicos Internacionales. *G.O.* Nº 33.016 de 6-7-1984.

—Decreto Nº 205, de 18-7-1984, mediante el cual se elimina el Consejo Nacional de Recursos Humanos, cuyas actividades, metas y objetivos serán asumidos por el Instituto Venezolano de Planificación (IVEPLAN). *G.O.* Nº 33.026 de 25-7-1984.

—Decreto Nº 206, de 18-7-1984, mediante el cual se reforma el artículo 2º del Decreto Nº 1.938, de 26-3-1984, que creó el Instituto Venezolano de Planificación (IVEPLAN), en los términos que se señalan. *G.O.* Nº 33.026 de 25-7-1984.

—Decreto Nº 240, de 15-8-1984, mediante el cual se crea la Comisión Nacional de Ingeniería Genética y de Biotecnología, organismo asesor del Presidente de la República. *G.O.* Nº 33.041 de 15-8-1984.

—Decreto Nº 247, de 20-8-1984, mediante el cual se crea la Comisión que tendrá por objeto efectuar el seguimiento y la evaluación periódica del cumplimiento del Programa trazado en materia Económica por el Ejecutivo Nacional. *G.O.* Nº 33.044 de 20-8-1984.

—Decreto Nº 274, de 10-9-1984, mediante el cual se designa una Comisión que tendrá como objeto estudiar la factibilidad de la formación de un Subsistema Integrado Regional de Educación Superior en la región de Guárico-Apure. *G.O.* Nº 33.059 de 10-9-1984.

—Decreto N° 275, de 10-9-1984, mediante el cual se designa una Comisión que tendrá como objeto estudiar la factibilidad de la formación de un Subsistema Integrado Regional de Educación Superior en la Región de Guayana. *G.O.* N° 33.059 de 10-9-1984.

B. *Organización Ministerial*

a. *Ministerio de Relaciones Exteriores*

—Resolución N° 601 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 2-7-1984, mediante la cual se nombra una Comisión Coordinadora para la visita del Santo Padre. *G.O.* N° 33.012 de 3-7-1984.

b. *Ministerio de Sanidad y Asistencia Social*

—Resolución N° G-294 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, de 3-9-1984, mediante la cual se dicta el Reglamento de la División de Higiene de los Alimentos. *G.O.* N° 33.071 de 26-9-1984.

c. *Ministerio de Agricultura y Cría*

—Resolución N° 223 del Ministerio de Agricultura y Cría, de 6-7-1984, mediante la cual se dicta el Reglamento de la Comisión Asesora del Ejecutivo Nacional sobre Fijación de Precios Mínimos para Productos Agropecuarios. *G.O.* N° 33.015 de 9-7-1984.

d. *Ministerio de Educación*

a'. *Universidades Nacionales Experimentales*

—Resolución N° 436 del Ministerio de Educación, de 24-8-1984, mediante la cual se crea una Comisión Evaluadora encargada de estudiar la situación actual del funcionamiento académico y administrativo de la Universidad Nacional Experimental del Táchira. *G.O.* N° 33.050 de 28-8-1984.

—Resolución N° 439 del Ministerio de Educación, de 28-8-1984, mediante la cual se crea una Comisión Evaluadora encargada de estudiar la situación actual del funcionamiento académico y administrativo de la Universidad Nacional Experimental "Rafael María Baralt", Costa Oriental del Lago. *G.O.* N° 33.051 de 29-8-1984.

—Resolución N° 347 del Ministerio de Educación, de 3-7-84, mediante la cual se dicta el Reglamento de la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez. *G.O.* N° 3.406 Extraordinario de 3-7-1984. *G.O.* N° 3.435 Extraordinaria de 31-8-1984 (reimpresión por error de copia).

b'. *Institutos y Colegios Universitarios*

—Decreto N° 215, de 26-7-1984, mediante el cual se dispone que el Instituto Nacional de Psicología Infantil se denominará en adelante Colegio Universitario INAPSI. *G.O.* N° 33.027 de 26-7-1984.

- Resolución Nº 354 del Ministerio de Educación, de 9-7-1984, mediante la cual se autoriza al Instituto Universitario de Tecnología Antonio José de Sucre para la creación y funcionamiento de la extensión Barcelona-Puerto La Cruz. *G.O.* Nº 33.018 de 12-7-1984.
- Resolución Nº 372 del Ministerio de Educación, de 26-7-1984, mediante la cual se autoriza la creación y funcionamiento de la Extensión Puerto La Cruz del Instituto Universitario de Tecnología Isaac Newton, en la ciudad de Puerto La Cruz, Estado Anzoátegui. *G.O.* Nº 33.029 de 30-7-1984.
- Resolución Nº 397 del Ministerio de Educación, de 8-8-1984, mediante la cual se autoriza la creación y funcionamiento de la Extensión denominada IUTI, de Maracay, del Instituto Universitario Nocturno de Tecnología Industrial Valencia, en la ciudad de Maracay, Estado Aragua. *G.O.* Nº 33.040 de 14-8-1984.
- Resolución Nº 340 del Ministerio de Educación, de 27-7-1984, mediante la cual se crea una Comisión Evaluadora encargada de estudiar la situación actual de funcionamiento administrativo y académico del Instituto Universitario de Tecnología de Ejido. *G.O.* Nº 33.011 de 2-7-1984.
- Resolución Nº 342 del Ministerio de Educación, de 28-6-1984, mediante la cual se designa una Comisión Evaluadora encargada de estudiar la situación actual de funcionamiento académico y administrativo del Instituto Universitario de Tecnología de La Victoria. *G.O.* Nº 33.012 de 3-7-1984.
- Resolución Nº 349 del Ministerio de Educación, de 9-7-1984, mediante la cual se designa una Comisión Evaluadora encargada de estudiar la situación actual del funcionamiento académico y administrativo del Instituto Universitario de Tecnología de la Región Capital. *G.O.* Nº 33.018 de 12-7-1984.
- Resolución Nº 365 del Ministerio de Educación, de 20-7-1984, mediante la cual se designa una Comisión Evaluadora encargada de estudiar la situación actual de funcionamiento académico y administrativo del Instituto Universitario de Tecnología de Cumaná. *G.O.* Nº 33.027 de 26-7-1984.
- Resolución Nº 366, del Ministerio de Educación, de 23-7-1984, mediante la cual se designa una Comisión Evaluadora encargada de estudiar la situación actual de funcionamiento académico y administrativo del Instituto Universitario de Tecnología de Los Llanos. *G.O.* Nº 33.027 de 26-7-1984.
- Resolución Nº 373 del Ministerio de Educación, de 26-7-1984, mediante la cual se designa una Comisión Evaluadora encargada de estudiar la situación actual de funcionamiento académico y administrativo del Colegio Universitario de Caracas. *G.O.* Nº 33.029 de 30-7-1984.
- Resolución Nº 383 del Ministerio de Educación, de 31-7-1984, mediante la cual se designa una Comisión Evaluadora encargada de estudiar la situación actual de funcionamiento académico y administrativo del Colegio Universitario de Maracaibo. *G.O.* Nº 33.032 de 2-8-1984.
- Resolución Nº 396 del Ministerio de Educación, de 8-8-1984, mediante la cual se designa una Comisión Evaluadora encargada de estudiar la situación actual de funcionamiento académico y administrativo del Colegio Universitario de Cabimas. *G.O.* Nº 33.040 de 14-8-1984.
- Resolución Nº 395 del Ministerio de Educación de 8-8-1984, mediante la cual se designa una Comisión Evaluadora encargada de estudiar la situación actual del funcio-

namiento académico y administrativo del Instituto Universitario de Tecnología del Estado Portuguesa. *G.O.* N° 33.040 de 14-8-1984.

—Resolución N° 391 del Ministerio de Educación de 7-8-1984, mediante la cual se designa una Comisión Evaluadora encargada de estudiar la situación del funcionamiento académico y administrativo del Instituto Universitario de Tecnología "Alonso Gamero". *G.O.* N° 33.040 de 14-8-1984.

—Resolución N° 434 del Ministerio de Educación de 24-8-1984, mediante la cual se crea una Comisión Evaluadora encargada de estudiar la situación actual del funcionamiento académico y administrativo de la Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora". *G.O.* N° 33.050 de 28-8-1984.

—Resolución N° 435 del Ministerio de Educación de 24-8-1984, mediante la cual se designa una Comisión Evaluadora encargada de estudiar la situación actual del funcionamiento académico y administrativo del Instituto Universitario Experimental de Barquisimeto. *G.O.* N° 33.050 de 28-8-1984.

c'. Otros institutos educativos

—Resolución N° 352 del Ministerio de Educación de 9-7-1984, mediante la cual se designa una Comisión Evaluadora encargada de estudiar la situación actual del funcionamiento académico y administrativo del Núcleo Académico Permanente Centro Interamericano de Educación Rural de Rubio. *G.O.* N° 33.018 de 12-7-1984.

—Resolución N° 363 del Ministerio de Educación de 19-7-1984, mediante la cual se designa una Comisión Evaluadora encargada de estudiar la situación actual del funcionamiento académico y administrativo del Núcleo Académico Permanente Centro de Capacitación Docente "El Mácaro". *G.O.* N° 33.026 de 25-7-1984.

—Resolución N° 375 del Ministerio de Educación de 26-7-1984, mediante la cual se designa la Comisión Organizadora de la Unidad de Aplicación "Miguel Antonio Caro". *G.O.* N° 33.029 de 30-7-1984.

II. ADMINISTRACION GENERAL

1. *Sistema financiero*

A. *Reducción del gasto corriente*

—Decreto N° 190 de 10-7-1984 mediante el cual se prorrogan los treinta días continuos, a partir de la publicación del presente Decreto, los plazos establecidos en los artículos 2 y 15 del Decreto N° 55 del 13-3-1984, relativo a las medidas para la reorganización de la Administración Pública y para la reducción del gasto corriente. *G.O.* N° 33.016 de 10-7-1984.

B. *Crédito público*

—Ley de reforma parcial de la Ley que autoriza al Ejecutivo Nacional para realizar operaciones de Crédito Público hasta por la cantidad de un mil millones de bolívars (Bs. 1.000.000.000,00), destinados a cancelar el aporte para el aumento del capital social del Banco Nacional de Ahorro y Préstamo. *G.O.* N° 3.416 Extraordinario de 6-8-1984.

—Ley de reforma parcial de la Ley que autoriza al Ejecutivo Nacional para realizar operaciones de Crédito Público de acuerdo al Programa General de Refinanciamiento relacionado con la Deuda Pública Externa que vence en los años 1983 y 1984. *G.O.* Nº 3.417 de 6-8-1984.

—Decreto Nº 197 de 11-7-1984 mediante el cual se procede a la Décima Sexta Emisión de Bonos de la Deuda Pública Nacional Expropiaciones (DPN) 28-6-1991, constitutivos de empréstitos internos hasta por la cantidad de novecientos veintiséis millones de bolívares (Bs. 926.000.000) para financiar la adquisición de inmuebles y bienhechurías afectadas por la ejecución de Obras de Utilidad Pública. *G.O.* Nº 33.017 de 11-7-1984.

—Decreto Nº 238 de 15-8-1984 mediante el cual se procede a la emisión de Bonos de la Deuda Agraria hasta por un monto de ciento ocho millones trescientos cincuenta mil bolívares (Bs. 108.350.000,00). *G.O.* Nº 33.044 de 20-8-1984.

—Decreto Nº 239 de 15-8-1984 mediante el cual se autoriza la emisión y colocación de Títulos de la Deuda Pública Interna hasta por la cantidad de seis mil seiscientos treinta y dos millones de bolívares (Bs. 6.632.000.000), destinados a cancelar parcialmente obligaciones de la República, los Estados, Municipios, Institutos Autónomos y Empresas del Estado, de acuerdo con la distribución que en él se indica. *G.O.* número 33.041 de 15-8-1984.

—Decreto Nº 245 de 17-8-1984 mediante el cual se procede a la Vigésima Segunda Emisión de Bonos de la Deuda Pública Nacional (DPN) de 19 de agosto de 1982, constitutivos de empréstitos internos hasta por la cantidad de quinientos setenta y seis millones cuatrocientos mil bolívares (Bs. 576.400.000) destinados a cancelar obligaciones contraídas con trabajadores al servicio del Estado. *G.O.* Nº 33.043 de 17-8-1984.

—Decreto 276 de 10-9-1984 mediante el cual se procede a la Vigésima Tercera Emisión de Bonos de la Deuda Pública Nacional (DPN) 16-9-1982, constitutivos de empréstitos internos hasta por la cantidad de tres mil doscientos de empréstitos internos hasta por la cantidad de tres mil doscientos cuarenta y siete millones de bolívares (3.247.000.000), destinados a cancelar obligaciones contraídas con trabajadores, al servicio del Estado, contratistas y proveedores, por entes públicos que en él se mencionan. *G.O.* Nº 33.060 de 11-9-1984.

—Decreto Nº 281 de 14-9-1984 mediante el cual se procede a la Décima Séptima Emisión de Bonos de la Deuda Nacional Expropiaciones (DPN) 15-8-1981 constitutivos de empréstitos internos hasta por la cantidad de trescientos siete millones cuatrocientos cuarenta mil bolívares (Bs. 307.440.000), destinados a cancelar obligaciones contempladas en el artículo 4º de la "Ley que Autoriza al Ejecutivo Nacional para que Efectúe Operaciones de Crédito Público Interno, para Financiar la Adquisición de Inmuebles y Bienhechurías Afectadas por la Ejecución de Obras de Utilidad Pública o Social a cargo del Ministerio de Transporte y Comunicaciones. *G.O.* Nº 33.063 de 14-9-1984. *G.O.* Nº 33.071 de 26-9-1984 (Reimpresión por error de copia).

2. Sistema presupuestario

—Resolución Nº 179 de la Oficina Central de Presupuesto de 25-7-1984, mediante la cual se dictan las normas para la elaboración y ejecución de los presupuestos de los Institutos Autónomos, Servicios Autónomos, otras Personas de Derecho Público, y Fundaciones de origen Público, para el Ejercicio Económico 1985. *G.O.* Nº 33.027 de 26-7-1984.

—Resolución N° 180 de 25-7-1984 mediante la cual se dictan las normas para la elaboración y ejecución de los Presupuestos de los Organismos mencionado en los numerales 4 y 5 del artículo 1° de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario, para el Ejercicio Fiscal 1985. *G.O.* N° 33.027 de 26-7-1984.

3. Sistema de estadística e informática

—Resolución N° 137 de la Oficina Central de Estadística e Informática de 4-7-1984, mediante la cual se dispone que se publique en el taller gráfico de la Oficina Central de Estadística e Informática, el tomo VI del *Anuario Estadístico de Venezuela* 1981, correspondiente a Situación Económica, secciones: Precios, Salarios y Consumo. *G.O.* N° 33.013 de 4-7-1984.

—Resolución N° 138 de la Oficina Central de Estadística e Informática de 12-7-1984, mediante la cual se dispone que se publique en el taller gráfico de la Oficina Central de Estadística e Informática, el tomo IX del *Anuario Estadístico de Venezuela* 1981, correspondiente a Situación Política, Administrativa y Justicia; secciones: Representación Política, Administración Pública, Justicia, Accidentes de Tránsito y Registro de la Propiedad. *G.O.* N° 33.018 de 12-7-1984.

—Resolución N° 139 de la Oficina Central de Estadística e Informática de 17-7-1984, mediante la cual se dispone que se publique en el taller gráfico de la Oficina Central de Estadística e Informática, el tomo VI del *Anuario Estadístico de Venezuela* 1982, correspondiente a Situación Económica, secciones: Precios, Salarios y Consumo. *G.O.* N° 33.021 de 17-7-1984.

—Resolución N° 141 de la Oficina Central de Estadística e Informática de 19-7-1984, mediante la cual se dispone que se publique en el taller gráfico de la Oficina Central de Estadística e Informática, el *Boletín de Indicadores de Coyuntura* N° 20, correspondiente al Primero y Segundo Trimestre de 1984. *G.O.* N° 33.023 de 19-7-1984.

—Resolución N° 142 de la Oficina Central de Estadística e Informática de 1-8-1984, mediante la cual se dispone que se publique en el taller gráfico de la Oficina Central de Estadística e Informática, el tomo IX del *Anuario Estadístico de Venezuela* 1982, correspondiente a Situación Política, Administrativa y Justicia; secciones: Representación Política, Administración Pública, Justicia y Registro de la Propiedad. *G.O.* número 33.031 de 1-8-1984.

—Resolución N° 143 de la Oficina Central de Estadística e Informática de 3-8-1984, mediante la cual se ordena la publicación del tomo II del *Anuario Estadístico de Venezuela* 1981, correspondiente a Situación Demográfica; secciones: Estado de la Población, Movimiento de la Población y Migración. *G.O.* N° 33.034 de 6-8-1984.

—Resolución N° 144 de la Oficina Central de Estadística e Informática de 10-8-1984, mediante la cual se dispone que se publique en el taller gráfico de la Oficina Central de Estadística e Informática, el tomo VII del *Anuario Estadístico de Venezuela* 1981, correspondiente a Situación Social; secciones: Hogar y Habitación, Mejoramiento Urbano, Previsión Social, Asistencia Social, Asistencia Médica y Salud, Cooperativismo, Trabajo y otros aspectos sociales. *G.O.* N° 33.038 de 8-8-1984.

—Resolución N° 145 de la Oficina Central de Estadística e Informática de 14-8-1984, mediante la cual se dispone que se publique en el taller gráfico de la Oficina de Estadística e Informática, el tomo III del *Anuario Estadístico de Venezuela* 1981, correspondiente a Situación Económica; secciones: Agricultura, Ganadería, Silvicultura, Caza y Pesca-Industria. *G.O.* N° 33.041 de 15-8-1984.

—Resolución Nº 147 de la Oficina Central de Estadística e Informática de 24-9-1984, mediante la cual se dispone que se publique en el taller gráfico de la Oficina Central de Estadística e Informática el volumen de los Resultados de Avance, Total Nacional y Entidades Federales (partes A y B), del XI Censo General de Población y Vivienda. *G.O.* Nº 33.069 de 24-9-1984.

4. *Sistema de personal*

—Resolución Nº 445 del Ministerio de Educación de 3-9-1984, mediante la cual se dispone que el personal docente ordinario que tenga los puntos suficientes para ascender en el escalafón a una categoría superior y que por ausencia de reglamento no hubiere logrado dicha categoría, se le ubicará en la que le corresponde con efectos administrativos a partir del 1-1-1985 y con efectos académicos a partir de la aprobación del o los trabajos de ascenso. *G.O.* Nº 33.058 de 7-9-1984.

—Resolución Nº 34 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 3-7-1984, mediante la cual se dictan las normas que regirán para el otorgamiento de carnets de identidad consular. *G.O.* Nº 33.014 de 6-7-1984.

5. *Sistema de adquisición de bienes y servicios*

—Resolución Nº 5.460 del Ministerio del Trabajo de 9-7-1984, mediante la cual se crea la Comisión de Licitación del Ministerio del Trabajo. *G.O.* Nº 33.018 de 12-7-1984.

—Resolución Nº 35 del Ministerio de Información y Turismo de 13-7-1984, mediante la cual se designa la Comisión de Licitación Pública y Concurso Privado del Ministerio de Información y Turismo para la contratación de obras y adquisición de bienes muebles por la Administración Central. *G.O.* Nº 33.024 de 20-7-1984.

—Resolución Nº 50 del Ministerio de la Juventud de 20-7-1984, mediante la cual se designa la nueva Comisión de Concurso Privado y Licitación Pública para la contratación de obras y adquisición de bienes muebles. *G.O.* Nº 33.026 de 25-7-1984.

6. *Sistema de control fiscal*

—Resolución Nº CG-12 de la Contraloría General de la República de 13-9-1984, mediante la cual se constituye la Oficina de Control Externo en el Fondo de Inversiones de Venezuela y en el Banco Central de Venezuela. Se deroga la Resolución Nº 5 del 12-5-1977, publicada en *G.O.* Nº 31.236 de 17-5-1977. *G.O.* Nº 33.065 de 18-9-1984.

III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores*

—Ley Aprobatoria de la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias. *G.O.* Nº 33.033 de 3-8-1984.

—Resolución Nº PE/TA/4 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 30-7-1984, mediante la cual se ordena la publicación de un canje de Notas Reversales para prorrogar, por un lapso de cinco años, la vigencia del Convenio entre la República de Venezuela

y la República de Cuba, sobre Secuestro de Naves Aéreas y Marítimas y otros Delitos. *G.O.* N° 33.031 de 1-8-1984.

—Resolución N° PE-TA-6 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 21-9-1984, mediante la cual se dispone que se publiquen las Notas Reversales para prorrogar, por un lapso de dos años, la vigencia del Acuerdo Complementario de Cooperación para la Investigación y Desarrollo en materia Energética y Minera entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República del Ecuador. *G.O.* N° 33.070 de 25-9-1984.

2. *Política de Relaciones Interiores*

A. *Seguridad y Defensa*

—Resolución Conjunta N° 418 y 782 de los Ministerios de Relaciones Interiores y de la Defensa de 4-7-1984, mediante la cual se fija el contingente ordinario para las Fuerzas Armadas Nacionales en el año de 1985. *G.O.* N° 33.028 de 27-7-1984.

B. *Sesiones extraordinarias del Congreso Nacional*

—Decreto N° 217 de 23-7-1984 mediante el cual se convoca al Congreso de la República a sesiones extraordinarias con el objeto de discutir y sancionar los proyectos de leyes de reforma de la Ley que Autoriza al Ejecutivo Nacional para Realizar Operaciones de Crédito Público de acuerdo al Programa General de Refinanciamiento Relacionado con la Deuda Pública Externa que vence en los años 1983 y 1984 y la reforma de Ley que Autoriza al Ejecutivo Nacional para realizar Operaciones de Crédito Público. *G.O.* N° 33.029 de 30-7-1984.

C. *Régimen electoral*

—Resolución N° 65 del Consejo Supremo Electoral de 31-7-1984, mediante la cual se dispone que los partidos nacionales que hubieren obtenido en las elecciones nacionales del 4 de diciembre de 1983, por lo menos el uno por ciento (1%) de los votos emitidos, deben presentar en el transcurso del año 1984, constancia de la votación que obtuvieron, debidamente certificada por el Consejo Supremo Electoral. *G.O.* N° 33.051 de 29-8-1984.

3. *Justicia*

A. *Legislación penal*

—Ley Orgánica sobre Substancias Estupefacentes y Psicotrópicas. *G.O.* N° 3.411 Extraordinario de 17-7-1984.

B. *Administración de justicia: Asistencia jurídica*

—Decreto N° 268 de 31-8-1984 mediante el cual se crea en la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, una Defensoría Pública de Presos que se denominará Pública Vigésima Tercera de Presos. *G.O.* N° 33.055 de 4-9-1984.

IV. DESARROLLO ECONOMICO

1. Régimen impositivo

A. Procedimientos del Código Orgánico Tributario

—Resolución Nº 18 del Ministerio de Hacienda de 29-6-1984, mediante la cual se dictan las instrucciones relativas a los procedimientos de repetición de pago y declaratoria de compensación, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Orgánico Tributario. *G.O.* Nº 33.012 de 3-7-1984.

B. Impuesto sobre la Renta

—Resolución Nº 412 del Ministerio de Hacienda de 20-8-1984, mediante la cual se dispone que los contribuyentes a que se refiere el artículo 5º de la Ley de Impuesto sobre la Renta, que estén obligados a presentar declaración definitiva o estimada, deberán determinar sus enriquecimientos, autoliquidar el impuesto y pagarlo en una Oficina Receptora de Fondos Nacionales. *G.O.* Nº 33.046 de 22-8-1984.

C. Aduanas

—Resolución Nº 378 del Ministerio de Hacienda de 30-7-1984, mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas, dictado mediante Decreto Nº 1.384 de 15-1-1982, en la siguiente mercancía: hojas y cintas para máquinas de afeitar. *G.O.* Nº 33.029 de 30-7-1984.

—Resolución Nº 392 del Ministerio de Hacienda de 6-8-1984, mediante el cual se modifica el Arancel de Aduanas, dictado mediante Decreto Nº 1.384 de 15-1-1982 para los siguientes productos: tablillas para la fabricación de lápices, mezcla en gránulos para electrodos, a base de carbón mineral, alquitrán y sales inorgánicas. *G.O.* Nº 33.034 de 6-8-1984.

—Resolución Nº 418 del Ministerio de Hacienda de 24-8-1984, mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas de la mercancía cuyo código es el 04.04.03.99, dictado mediante Decreto Nº 1.384 del 15-1-1982. *G.O.* Nº 33.049 de 27-8-1984.

2. Régimen de Finanzas

A. Legislación Bancaria

—Decreto Ley Nº 194 de 11-7-1984 mediante el cual se reforma la Ley General de Bancos y Otros Institutos de Crédito. *G.O.* Nº 3.412 Extraordinario de 18-7-1984.

—Decreto Ley Nº 195 de 11-7-1984 mediante el cual se reforma la Ley del Banco Central de Venezuela. *G.O.* Nº 3.413 Extraordinario de 18-7-1984.

C. Régimen de la Moneda y del Control de Cambios

—Decreto Nº 287 de 20-9-1984 mediante el cual se dispone que la Comisión que tiene a su cargo autorizar el registro de la Deuda Privada Externa, creada mediante Decreto Nº 61 de 20-3-1984, en el caso de que hubiese requerido algún documento o información adicional y el interesado, en el caso de que lo hubiese producido antes

de la decisión definitiva por parte de dicha Comisión, estos documentos e información serán considerados a los fines de la decisión correspondiente. *G.O.* N° 33.067 de 20-9-1984.

—Decreto N° 208 de 23-7-1984, el plazo establecido en el artículo 5° del Decreto N° 61 de 20-3-1984, para que la Comisión que tiene a su cargo la autorización del registro de la Deuda Privada Externa, adopte sus decisiones. *G.O.* N° 33.025 de 23-7-1984.

3. Régimen de la Industria

A. Normas sobre Política Lechera

—Decreto N° 258 de 23-8-1984 mediante el cual se dictan las Normas sobre Política Lechera. *G.O.* N° 3.427 de 23-8-1984.

B. Normas de Calidad

—Resolución N° 2.706 de 28-6-1984, del Ministerio de Fomento, mediante la cual se declaran Normas Venezolanas COVENIN de obligatorio cumplimiento a las que a continuación se especifican: Norma Venezolana COVENIN N° 199-79 "Vidrios de Seguridad"; Norma Venezolana COVENIN N° 615-82 "Caja para acumuladores eléctricos plomo-ácido de uso automotriz"; Norma Venezolana COVENIN N° 642-83 "Válvulas manuales de paso de gas para quemadores de cocina de uso doméstico"; Norma Venezolana COVENIN N° 775-79 "Tornillos, pernos y espárragos, para ruedas"; Norma Venezolana COVENIN N° 936-81 "Aceites lubricantes. Clasificación de aceites para motor en base a su nivel de comportamiento"; Norma Venezolana COVENIN N° 1.352-78 "Cauchos de uso normal en servicio de carreteras para vehículos diferentes a los automóviles de pasajeros"; Norma Venezolana COVENIN N° 1.430-80 "Puntuaciones para los sistemas de control de calidad de plantas ensambladoras de vehículos automotores". *G.O.* N° 33.012 de 3-7-1984.

—Resolución N° 2.708 del Ministerio de Fomento de 28-6-1984, mediante la cual se declaran Normas venezolanas COVENIN de obligatorio cumplimiento las que a continuación se especifican: Norma Venezolana COVENIN N° 662-83 "Productos derivados del Petróleo. Combustibles para Motores Diesel y Gasóleo Industrial". Norma Venezolana COVENIN N° 2.061-83 "Agentes Extinguidores. Polvo Químico Seco". Norma Venezolana COVENIN N° 2.062-83 "Extintor Portátil de Bióxido de Carbono". *G.O.* N° 33.015 de 9-7-1984.

—Resolución N° 2.862 del Ministerio de Fomento de 11-7-1984, mediante el cual se declaran Normas Venezolanas COVENIN de obligatorio cumplimiento: Norma Venezolana COVENIN N° 477-84 (Provisional) Servicios Funerarios, Requisitos; Norma Venezolana COVENIN 2.078-84 (Provisional) Ataúdes, Requisitos. *G.O.* N° 33.029 de 30-7-1984.

—Resolución N° 3.419 del Ministerio de Fomento de 2-8-1984, mediante la cual se declaran Normas Venezolanas COVENIN de obligatorio cumplimiento, las que a continuación se especifican: Norma Venezolana COVENIN N° 783-80 "Productos derivados del Petróleo. Gasolinas de Aviación (Grado 100-130)"; Norma Venezolana COVENIN N° 787-81 "Productos derivados del Petróleo. Combustibles residuales"; Norma Venezolana COVENIN N° 833-81 "Acumuladores eléctricos plomo-ácido de uso automotriz". Norma Venezolana COVENIN N° 904-81 "Productos derivados del Pe-

tróleo. Gases licuados de petróleo". Norma Venezolana COVENIN Nº 967-80 "Grasas lubricantes de uso automotor e industrial". Norma Venezolana COVENIN Nº 1.010-81 "Envases plásticos. Bolsas plásticas de polietileno de baja densidad para basura. Bolsa Tipo A, Tipo B y Patógenas. G.O. Nº 33.034 de 6-8-1984.

—Resolución Nº 3.966 del Ministerio de Fomento de 4-9-1984 mediante el cual se declaran Normas Venezolanas COVENIN de obligatorio cumplimiento, la que a continuación se especifica: Norma Venezolana COVENIN Nº 2.126-84 "Chorizo-Cocido". G.O. Nº 33.058 de 7-9-1984.

—Resolución Nº 3.967 del Ministerio de Fomento de 4-9-1984, mediante la cual se declaran Normas Venezolanas COVENIN de obligatorio cumplimiento, las que continuación se especifican: Nº 2.116-84 "Andamios, requisitos de Seguridad". Nº 409-84 "Alimentos, Principios generales para el establecimiento de normas microbiológicas y límites microbiológicos recomendados". Nº 677-84 "Crema de leche para uso industrial". G.O. Nº 33.058 de 7-9-1984.

4. Régimen de Comercio Interno

A. Régimen de pesas y medidas

—Resolución Nº 2.934 del Ministerio de Fomento de 17-7-1984, mediante la cual se deroga la Resolución de este Despacho Nº 1.952 de 15-5-1984, mediante la cual se dictaron las Normas sobre la Fijación de la Unidad a utilizarse en los Instrumentos de Pesar que se Empleen en la Comercialización de los Agregados. G.O. Nº 33.028 de 27-7-1984.

B. Comisión de Costos. Precios y Salarios

—Ley que crea la Comisión Nacional de Costos, Precios y Salarios. G.O. Nº 33.011 de 2-7-1984.

C. Fijación de precios de venta al público de bienes y servicios

—Resolución Nº 3.078 del Ministerio de Fomento de 23-7-1984, mediante la cual se establecen, en todo el territorio nacional, los precios para los bienes que se señalan: ataúdes nacionales básicos y no básicos, metálicos o de madera. G.O. Nº 33.028 de 27-7-1984.

—Resolución Nº 3.393 del Ministerio de Fomento, de 1-8-1984, mediante la cual se fija en todo el territorio nacional los precios máximos de venta al público de los televisores a color. G.O. Nº 33.031 de 1-8-1984.

—Resolución conjunta Nº 3.659 y 262 de los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría, de 7-8-1984, mediante la cual se fija en todo el territorio nacional los precios mínimos de los productos que se indican: arroz para consumo humano, maíz blanco, maíz amarillo, sorgo, ajonjolí. G.O. Nº 33.041 de 15-8-1984.

—Resolución conjunta Nº 4.214 y 301 de los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría, de 27-9-1984, mediante la cual se establece en todo el territorio nacional el precio máximo de venta al público del arroz. G.O. Nº 33.072 de 27-9-1984.

—Resolución conjunta N° 4.213 y 300 de los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría, de 27-9-1984, mediante la cual se establece en todo el territorio nacional el precio máximo de venta al público del azúcar refinada. *G.O.* N° 33.072 del 27-9-1984.

—Resolución conjunta N° 4.112 y 302 de los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría, de 27-9-1984, mediante la cual se establece en todo el territorio nacional los precios máximos de venta al público de la harina de maíz. *G.O.* N° 33.072 de 27-9-1984.

—Resolución conjunta N° 4.218 y 307 de los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría, de 27-9-1984, mediante la cual se modifica la Resolución conjunta N° 532 y 70 de estos mismos Ministerios, mediante la cual se fija para todo el territorio nacional los precios máximos de venta al detal de los alimentos concentrados para aves, huevos de consumo y pollos, harina de maní, algodón, ajonjolí, coco, subproductos de la caña, subproductos de cereales, subproductos de origen animal, mármol, sal y sacos de papel. *G.O.* N° 33.073 de 28-9-1984.

—Resolución conjunta N° 4.217 y 306 de los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría, de 27-9-1984, mediante la cual se establece en todo el territorio nacional los precios máximos de venta al público de la carne de pollo, de los huevos y de la carne de cerdo, de la forma que en ella se indica. *G.O.* N° 33.073 de 28-9-1984.

5. Régimen del Comercio Exterior

A. Régimen Cambiario de las Importaciones

—Resolución N° 333 del Ministerio de Hacienda, de 13-7-1984, mediante la cual se fija en setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (\$ 75.000.000,00) el monto total de las divisas que podrán destinarse a las importaciones del Puerto Libre de la Isla de Margarita durante el lapso comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 1984. *G.O.* N° 33.019, de 13-7-1984.

—Resolución N° 373 del Ministerio de Hacienda, de 26-7-1984, mediante la cual se determina que en el caso de la C. A. de Administración y Fomento Eléctrico (CADAFE) se considerarán importaciones, a los efectos previstos por la Cláusula Décima del Convenio Cambiario N° 1 celebrado el 30-3-1984 entre el Ejecutivo Nacional y el Banco Central, los bienes y servicios que se especifican: reparaciones de equipos, seguros, suministro de conocimientos técnicos, planos, diagramas, modelos, instructivos, instrucciones. *G.O.* N° 33.027 de 26-7-1984.

—Resolución N° 380 del Ministerio de Hacienda, de 31-7-1984, mediante la cual se dispone que en el caso de la Gobernación del Distrito Federal se considerarán importaciones, a los efectos de la Cláusula Décima del Convenio Cambiario N° 1 celebrado el 30-3-1984 entre el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela, los equipos y repuestos requeridos para la puesta en funcionamiento del Teleférico de Caracas. *G.O.* N° 33.030 de 31-7-1984.

—Resolución N° 391 del Ministerio de Hacienda, de 3-8-1984, mediante la cual se dispone que la importación de las mercancías que se mencionan: suero de leche, gomas y gomorresinas, jugos y extractos vegetales, ácidos grasos industriales, glicerinas, hidrolizados de proteínas; compuestos químicos: ácidos, hidróxidos, bióxidos, anhídridos, cloruros, sulfatos, carbonatos, silicatos, alcoholes, sales y derivados, aminoácidos, sus sales y derivados, alcaloides vegetales, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y otros derivados, antibióticos, ceras, materias proteicas y sus derivados, enzimas, reactivos compuestos para diagnósticos y envases para usos

farmacéuticos, se regirán por el tipo de cambio preferencial a que se refiere el artículo 2º del Decreto Nº 68 del 27-3-1984, en concordancia con la Cláusula Octava del Convenio Cambiario Nº 1, celebrado entre el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela, siempre que sea efectuada directamente por los fabricantes de productos farmacéuticos. Se deroga la Resolución Nº 277 de 28-5-1984, publicada en la *G.O.* Nº 3.384 Extraordinario de la misma fecha. *G.O.* Nº 3.415 Extraordinario de 3-8-1984.

—Resolución Nº 473 del Ministerio de Hacienda, de 21-9-1984, mediante la cual se dispone que la importación de las siguientes mercancías: hidróxido y peróxido de magnesio, bióxido de titanio, cloruro de calcio, sulfato de sodio, poliaminas aromáticas, sus sales y derivados, metionina, penicilina, sus sales, derivados y compuestos, eritromicina, sus sales, derivados y compuestos, otros antibióticos, ceras artificiales, reactivos compuestos para diagnósticos, ésteres, éteres y demás derivados químicos de la celulosa, bombonas, botellas, frascos, tarros, potes, tubos y demás recipientes de vidrio para transporte o envasado, se regirán por el tipo de cambio preferencial a que se refiere el artículo 2º del Decreto Nº 68 de 27-3-1984 y la Cláusula Octava del Convenio Cambiario Nº 1 celebrado entre el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela, mediante el cual se establecen limitaciones y restricciones a la libre convertibilidad de la moneda nacional, siempre que esta importación sea efectuada directamente por los fabricantes de productos farmacéuticos. Se deroga la Resolución Nº 391 de 3-8-1984, publicada en *G.O.* Nº 3.416 Extraordinario de 3-8-1984. *G.O.* Nº 33.069 de 24-9-1984.

—Resolución Nº 390 del Ministerio de Hacienda, de 3-8-1984, mediante la cual se dispone que las mercancías que se indican: pollitos llamados “de un día”, de gallina, leche completa, productos agrícolas para la alimentación humana, aceites y derivados, alcoholes y derivados, productos químicos, compuestos vitamínicos, hormonas humanas, plasma, vacunas para uso humano, sueros y reactivos, productos farmacéuticos, se regirán por el tipo de cambio preferencial a que se refiere el artículo 2º del Decreto Nº 68 del 27-3-1984, en concordancia con la Cláusula Octava del Convenio Cambiario Nº 1, celebrado entre el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela. Se deroga la Resolución Nº 276 de 28-5-1984, publicada en la *G.O.* Nº 3.388 Extraordinario de la misma fecha. *G.O.* Nº 3.415 de 3-8-1984.

—Resolución Nº 408 del Ministerio de Hacienda, de 17-8-1984, mediante la cual se dispone que la importación de las siguientes mercancías: pollitos “de un día”, leche completa, papas, variedad de granos, semillas, harinas, aceite de semillas, azúcares de remolacha y caña, productos y derivados químicos, alcoholes, ácidos, compuestos vitamínicos, medicamentos y productos farmacéuticos, se regirán por el tipo de cambio preferencial a que se refiere el artículo 2º del Decreto Nº 68 de 27-3-1984 y la Cláusula Octava del Convenio Cambiario Nº 1, de 29-3-1984, celebrado entre el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela por el que se establecen limitaciones y restricciones a la libre convertibilidad de la moneda nacional. Se deroga la Resolución del Ministerio de Hacienda Nº 390, de 3-8-1984, publicada en *G.O.* Nº 3.415 Extraordinario de 3-8-1984. *G.O.* Nº 3.421 de 17-8-1984.

—Resolución Nº 479 del Ministerio de Hacienda, de 27-9-1984, mediante la cual se dispone que la importación de la mercancía: pollitos llamados “de un día”, de gallina, se regirá por el tipo de cambio preferencial a que se refiere el artículo 2º del Decreto Nº 68 de 27-3-1984, en concordancia con la cláusula octava del Convenio Cambiario Nº 1, celebrado entre el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela, por el que se establecen restricciones a la libre convertibilidad de la moneda nacional. *G.O.* Nº 33.072 de 27-9-1984.

—Resolución N° 472 del Ministerio de Hacienda, de 21-9-1984, mediante la cual se dispone que la importación de las mercancías que se señalan a continuación: leche completa, papas, variedad de granos, semillas, harinas, azúcares de remolacha y caña, productos químicos y derivados, concentrados de vitaminas, plasma, medicamentos y productos farmacéuticos, se registrarán por el tipo de cambio preferencial a que se refiere el artículo 2° del Decreto N° 68 de 27-3-1984, en concordancia con el Convenio Cambiario N° 1 celebrado entre el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela, mediante el cual se acordaron restricciones y limitaciones a la libre convertibilidad de la moneda nacional. Se deroga la Resolución N° 408 de 17-8-1984, publicada en la *G.O.* N° 3.421 Extraordinario de la misma fecha. *G.O.* N° 33.069 de 24-9-1984.

B. Régimen de las Exportaciones

—Resolución conjunta N° 337, 2.988 y 229 de los Ministerios de Hacienda, de Fomento y de Agricultura y Cría, de 13-7-1984, mediante la cual se suspende, hasta tanto exista abastecimiento suficiente en el país, la exportación de: animales vivos de la especie porcina, carnes frescas y refrigeradas. *G.O.* N° 33.023 de 19-7-1984.

6. Régimen de Desarrollo Agropecuario

—Resolución N° 223 del Ministerio de Agricultura y Cría, mediante la cual se dicta el Reglamento de la Comisión Asesora del Ejecutivo Nacional sobre Fijación de Precios Mínimos para Productos Agropecuarios. *G.O.* N° 33.015 de 0-7-1984.

—Decreto N° 193, de 11-7-1984, mediante el cual se dicta el Régimen para el Refinanciamiento de la Deuda de los Productores Agrícolas. *G.O.* N° 33.022 de 18-7-1984.

—Decreto N° 196, de 11-7-1984, mediante el cual se determina por deuda agrícola la contraída con instituciones financieras públicas o privadas para las actividades siguientes: 1. Las realizadas por los productores a los efectos del proceso productivo agropecuario. 2. Las adquisiciones de insumos y bienes de capital. En conformidad con el Decreto N° 193 de esta misma fecha, mediante el cual se dicta el Régimen para el Refinanciamiento de la Deuda de los Productores Agrícolas. *G.O.* N° 33.022 de 18-7-1984.

—Resolución conjunta N° 2.996 y 228 de los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría, de 18-7-1984, mediante la cual se fija en todo el país los precios a nivel de productor del atún en los sitios habituales de entrega. Se deroga la Resolución conjunta del Ministerio de Fomento y Agricultura y Cría N° 3.327 y 317, del 26-9-1983. *G.O.* N° 33.023 de 19-7-1984.

—Resolución conjunta N° 3.020 y 239 de los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría, de 19-7-1984, mediante la cual se fija en todo el territorio nacional el precio máximo de venta al público para la semilla de sorgo granífero con destino a la siembra. *G.O.* N° 33.024 de 20-7-1984.

—Resolución conjunta N° 3.239 y 251 de los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría, de 30-7-1984, mediante la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución conjunta N° 1.367 y 163 de estos mismos despachos, mediante la cual se fija en todo el territorio nacional los precios mínimos a ser pagados a los productores de cacao. *G.O.* N° 33.029 de 30-7-1984.

—Resolución conjunta N° 4.216 y 303 de los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría, de 27-9-1984, mediante la cual se fija en todo el territorio nacional el precio de la tonelada métrica de la caña de azúcar. *G.O.* N° 33.072 de 27-9-1984.

7. Régimen de Energía y Minas

—Decreto N° 182, de 29-6-1984, mediante el cual se crea la Comisión para la normalización de la explotación de oro y diamante de aluvión en la Región Guayana. *G.O.* N° 33.013 de 4-7-1984.

V. DESARROLLO SOCIAL

1. Educación

—Resolución N° 348 del Ministerio de Educación, de 4-7-1984, mediante la cual se dicta el Régimen sobre denominación de planteles oficiales. *G.O.* N° 33.014 de 6-7-1984.

—Resolución N° 335 del Ministerio de Educación, de 25-6-1984, mediante la cual se da carácter prioritario a las actividades del Ministerio relacionadas con: la promoción de la lectura como instrumento esencial del desarrollo personal y social, mejoramiento de destrezas lectoras, producción, distribución y accesibilidad al material escrito con estos propósitos, además de la realización de investigaciones orientadas a establecer las características de la población venezolana en cuanto al dominio de las destrezas lectoras, actitud hacia la lectura, necesidades de información e intereses y hábitos de lectura. Para la coordinación de estas actividades se crea una comisión adscrita a este Despacho. *G.O.* N° 33.040 de 14-8-1984 (Reimpresión por error de copia).

—Resolución N° 371 del Ministerio de Educación, de 26-7-1984, mediante la cual se autoriza la mención contabilidad y finanzas de la especialidad de Administración para el Instituto Universitario de Tecnología Isaac Newton, con sede en Maracay, Estado Aragua. *G.O.* N° 33.029 de 30-7-1984.

—Resolución N° 214 del Ministerio de Educación, de 16-3-1984, mediante la cual se autoriza a la Escuela Técnica del Ejército para desarrollar los planes de estudio de la especialidad Servicios Técnicos, correspondientes al nivel de Educación Media Diversificada y Profesional, en las menciones que en ella se indican. *G.O.* N° 3.429 Extraordinario de 28-8-1984.

—Resolución N° 255 del Ministerio de Educación, de 23-4-1984, mediante el cual se establece con carácter experimental un Proyecto de Educación para el Trabajo, que será aplicado en todos institutos educativos pertenecientes a la Fundación La Salle de Ciencias Naturales (FLASA). *G.O.* N° 3.429 Extraordinario de 28-8-1984.

—Resolución N° 438 del Ministerio de Educación, de 27-8-1984, mediante la cual se establece con carácter experimental un Proyecto de Educación para el Trabajo, que será aplicado en el Centro Familiar de Aprendizaje Rural Campo Florido, con sede en Colón, Estado Táchira. *G.O.* N° 33.051 de 29-8-1984.

2. Relaciones Laborales

—Decreto N° 221, de 1-8-1984, mediante el cual se dicta el Programa de Comedores para los Trabajadores. *G.O.* N° 33.048 de 24-8-1984.

3. *Sanidad*

—Resolución N° G-229 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, de 25-7-1984, mediante la cual se fijan las cantidades ambientales máximas permisibles para polvos y fibras en los lugares de trabajo, las metodologías para su evaluación y de control clínico correspondiente de las personas expuestas. *G.O.* N° 33.046 de 22-8-1984.

VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

1. *Urbanismo*

—Resolución N° 247 del Ministerio del Desarrollo, de 30-1-1984, mediante la cual se aprueba el Plan Rector de Desarrollo Urbano del Eje Palmarejo-Punta Iguana-Barrancas-Santa Rita-Puerto Escondido, Distrito Bolívar del Estado Zulia. *G. O.* N° 3.428 Extraordinario de 27-8-1984.

2. *Régimen de los Recursos Naturales y Protección Ambiental*

—Resolución del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables mediante la cual se dictan las Normas sobre efluentes líquidos. *G.O.* N° 3.407 Extraordinario de 9-7-1984.

—Resolución conjunta s/n de los Ministerios de Energía y Minas y del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, mediante la cual se dictan Normas y especificaciones técnicas para el otorgamiento de la autorización preventiva de riesgos ambientales en explotaciones a cielo abierto de recursos naturales minerales, metálicos y no metálicos. *G.O.* N° 3.422 Extraordinario de 21-8-1984.

—Resolución N° 76 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, de 20-7-1984, mediante la cual se declaran perjudiciales para la agricultura las especies de fauna silvestre conocidas como patos silbadores o quires, quiriré cariblanco, quiriré pico rosado y tejé, estableciéndose la temporada de caza con fines de control de dichas especies en los Estados Cojedes, Barinas, Guárico y Portuguesa. *G.O.* N° 33.025 de 23-7-1984.

3. *Régimen de Transporte y Tránsito*

A. *Transporte y Tránsito Terrestre*

—Decreto N° 252 mediante el cual se dicta el Reglamento de la Ley de Tránsito Terrestre. *G.O.* N° 33.045 de 21-8-1984.

—Decreto N° 259 mediante el cual se dicta el Reglamento de la Ley de Construcción, Explotación y Mantenimiento de Obras Viales y de Transporte en Régimen de Concesión. *G.O.* N° 3.430 Extraordinario de 29-8-1984.

B. *Transporte y Tránsito Aéreo*

—Resolución N° 141 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, de 10-8-1984, mediante la cual se abre al tráfico aéreo nacional el aeródromo de servicio privado denominado "Hato La Ponderosa". *G.O.* N° 33.040 de 14-8-1984.

—Resolución Nº 145 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, de 23-7-1984, mediante la cual se deroga la tarifa promocional de baja y alta temporada, desde Caracas a Tenerife. *G.O.* Nº 33.027 de 26-7-1984.

—Resolución Nº 149 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, de 23-7-1984, mediante la cual se autoriza a las líneas aéreas que prestan servicios internacionales regulares entre Venezuela y Estados Unidos de Norteamérica, a la aplicación de las tarifas que en ella se señalan. *G.O.* Nº 33.030 de 31-7-1984.

—Resolución Nº 150 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, de 23-7-1984, mediante la cual se autoriza a las líneas aéreas internacionales que operan desde Venezuela hacia Norteamérica, Suramérica, Antillas y Medio Atlántico la aplicación de la estructura tarifaria solicitada. *G.O.* Nº 3.437 de 5-9-1984.

—Resolución Nº 172 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, de 7-9-1984, mediante la cual se autoriza a las líneas aéreas internacionales a aplicar las tarifas promocionales PEX L30 y PEX H30 hacia Europa, con las condiciones y niveles que se especifica. *G.O.* Nº 33.061 de 12-9-1984.

—Resolución Nº 146 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, de 23-7-1984, mediante la cual se autorizan las tarifas especiales de excursión (PEX) desde Caracas hacia Lima, Caracas hacia Santo Domingo y Caracas hacia Zurich. *G.O.* Nº 33.040 de 14-8-1984.

—Resoluciones s/n del Ministerio de Transporte y Comunicaciones mediante las cuales se autoriza a las empresas que en ellas se señalan para que pongan en vigencia los nuevos itinerarios que en ellas se indican. *G.O.* Nº 3.426 Extraordinario de 22-8-1984.

—Resoluciones s/n del Ministerio de Transporte y Comunicaciones mediante las cuales se autoriza a las empresas que en ella se mencionan para que pongan en vigor los itinerarios que en ellas se señalan. *G.O.* Nº 3.426 de 22-8-1984.

—Resolución s/n del Ministerio de Transporte y Comunicaciones mediante la cual se autoriza a la empresa que en ella se menciona para que modifique los itinerarios de verano 84 que en ella se indican. *G.O.* Nº 3.426 Extraordinario de 33-8-1984.

C. Régimen de Transporte y Tránsito Marítimo

—Resolución Nº 185 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, de 25-9-1984, mediante la cual se autoriza el Régimen tarifario especial para los servicios que preste el Instituto Nacional de Puertos a los buques pesqueros de matrícula nacional. *G.O.* Nº 33.070 de 25-9-1984.

4. Régimen de las Comunicaciones

—Decreto Nº 226, de 1-8-1984, mediante el cual se extiende por treinta (30) días más el plazo para la entrada en vigencia del Reglamento sobre Radiodifusión Sonora de Frecuencia Modulada. *G.O.* Nº 33.036 de 8-8-1984.

—Decreto Nº 277, de 31-8-1984, mediante el cual se extiende por sesenta (60) días más el plazo para la entrada en vigencia del Reglamento sobre Radiodifusión de Frecuencia Modulada. *G.O.* Nº 33.060 de 11-9-1984.